



07 de julio de 2022

CUARTO.- Se somete a consideración del Comité la solicitud de autorización para la contratación del servicio denominado "Póliza de soporte, bolsa de 1,200 horas efectivas por 365 días, a procesos operativos del Sistema Reger-GRPC, desarrollo de nuevas funcionalidades e integración y desarrollo de nuevos módulos, en el cual se basa el SIM".

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del cuarto punto del orden del día, se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la autorización del presente punto bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SF/DSI/192/2022** suscrito a los 30 —treinta— días del mes de junio de 2022 —dos mil veintidós—, por el Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, mediante el cual expone los siguientes antecedentes, objetivo del servicio y justificación de la contratación:

1. "Antecedentes

El Municipio de Querétaro tiene instalado y operando el Sistema REGER-GRP® (Sistema de Información Municipal) en adelante SIM. Desde el 2005 el cual tuvo constantes actualizaciones en 2012, 2013 y 2015 de acuerdo con los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se basan los principales procesos administrativos que utiliza el Municipio.

El proveedor MANAGEMENT TECHNOLOGIES INNOVATIONS, S.C., ha cumplido en tiempo y forma con el servicio de soporte del sistema, lo cual ha sido de gran utilidad y apoyo para la solución de problemas que se han presentado a lo largo de los años, cubriendo así las necesidades de soporte y asesoría a los diferentes módulos que integran el SIM, los cuales son de vital importancia para la operación del Municipio de Querétaro.

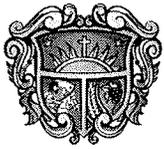
2. Objetivo del Servicio

Garantizar la correcta operación del sistema, brindar soporte y asesoría remota para atender las incidencias de los módulos que integran el SIM, garantizando así la correcta operación financiera y administrativa Municipal.

3. Justificación de la contratación

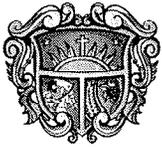
Con la finalidad de asegurar la continuidad del Sistema de Información Municipal en los diferentes procesos que utiliza la operación del Municipio, se requiere el soporte y las asesorías necesarias para la solución de problemas que el proveedor MANAGEMENT TECHNOLOGIES INNOVATIONS, S.C. proporcione a los desarrolladores de la Dirección de Sistemas de Información, para asegurar la atención técnica y funcional del Sistema REGER-GRP® por ende el SIM".

Segundo.- Se tiene por recibido el Anexo Técnico suscrito por el Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información y la Lic. Susana Villeda Chávez, en su carácter de Jefa de Departamento de Investigación y Desarrollo, correspondiente a la requisición 174775, el cual contiene la descripción técnica detallada del servicio solicitado, el cual se transcribe a continuación:



07 de julio de 2022

NÚM. DE ARTÍCULO (SIM)	NÚM. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO (días hábiles a partir de la notificación de la orden de compra o de la emisión del fallo, o bien, fecha en que es requerido el bien o servicio)
54309	1	1	No Aplica	<p>1 ALCANCE Póliza de soporte, bolsa de 1,200 horas efectivas que tendrán vigencia de un año a partir de la notificación de la orden de compra, las actividades serán de manera remota, para resolver incidencias del sistema, dar diagnóstico y asesoría a procesos operativos del Sistema REGER-GRP® (SIM), desarrollo de nuevas funcionalidades e integración y desarrollo de nuevos módulos, en el cual se basa el SIM.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades que EL PROVEEDOR realizará serán manera remota y podrán ser utilizadas para resolver incidencias del sistema, dar diagnóstico y asesoría a procesos operativos del Sistema REGER-GRP®(SIM). En caso de que EL MUNICIPIO solicite reuniones con EL PROVEEDOR se incrementará 1 hora de soporte por cada visita para fines de traslados del personal adicionales al tiempo de cada consultor que participe en la reunión. • Los horarios de atención a las incidencias que reporte EL MUNICIPIO se detallan en el Inciso 3.4 "Horario de Atención". • La bolsa de horas podrá ser utilizada en cualquiera de las situaciones que se detallan a continuación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Corrección de fallas identificadas por EL MUNICIPIO del Sistema REGER-GRP® (SIM) y que impidan la ejecución de tareas y procesos. El soporte consiste en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lo que se encuentre en los esquemas y dominios generados por EL PROVEEDOR relativos al Sistema REGER-GRP® (SIM). ▪ Problemas presentados en escenarios que formaron parte de la implementación o en programas que fueron modificados por EL PROVEEDOR. En cualquier otro escenario se consideran asesorías y/o cambios. ○ Sugerencias de EL PROVEEDOR hacia EL MUNICIPIO para realizar actualizaciones del Sistema REGER-GRP® (SIM), esto con la finalidad de evitar posibles fallas, hacer mejoras y recomendaciones del Sistema REGER-GRP® (SIM). Las actividades derivadas de estas sugerencias deberán ser atendidas como requerimientos y serán descontadas de la "bolsa de horas". ○ Asesoría para identificación de nuevos proyectos, mejoras, recomendaciones e implementación de funcionalidades adicionales para optimizar la operación de EL MUNICIPIO. ○ Desarrollos de nuevas funcionalidades, resolver incidencias del sistema, dar diagnóstico, incrementar las funcionalidades, integrar nuevos módulos, desarrollar nuevos módulos y brindar asesoría a procesos operativos del Sistema REGER-GRP® (SIM). ○ Capacitaciones a usuarios del Sistema REGER-GRP® (SIM). El consumo de horas para capacitaciones se realizará como sigue: <ul style="list-style-type: none"> ▪ EL MUNICIPIO es responsable de la provisión, administración y disponibilidad de los espacios (salas de capacitación) y recursos (equipos de cómputo, proyectores, red de datos, mobiliario, etc.) necesarios para la realización de las sesiones de capacitación en sus instalaciones. ▪ Se establece un grupo de 8 personas como máximo para la capacitación (Si se requiere dar capacitación a más personas, se cotiza por separado). ▪ EL PROVEEDOR estará a cargo de las sesiones de capacitación en el uso del Sistema REGER-GRP® (SIM) a los usuarios finales, preparará anticipadamente material de apoyo para las capacitaciones y fungirá como capacitador. 	Un año a partir de la notificación de la orden de compra.



07 de julio de 2022

- EL MUNICIPIO será el responsable de garantizar la asistencia y puntualidad de los usuarios convocados a las sesiones, de acuerdo con el plan de trabajo.
- El nivel de aprendizaje depende de cada uno de los asistentes, sin que EL PROVEEDOR sea responsable por los resultados que se obtengan.
- Cualquier retraso en la duración estimada para la capacitación derivado de situaciones ajenas a EL PROVEEDOR y atribuibles al personal de EL MUNICIPIO, ocasionarán un cargo adicional a EL MUNICIPIO en proporción al impacto en tiempo de atraso estimado por EL PROVEEDOR.
- EL PROVEEDOR registrará la asistencia y puntualidad de los usuarios convocados.
- Los usuarios convocados deberán firmar, al final de cada capacitación, una carta en la que reconocen y aceptan el entrenamiento recibido en las sesiones correspondientes.

CONTABILIZACIÓN DE HORAS

- El tiempo contabilizado por llamada telefónica, con un mínimo de 15 minutos por llamada.
- En caso de que EL MUNICIPIO solicite reuniones con EL PROVEEDOR se incrementará 1 hora de soporte por cada visita para fines de traslados del personal adicionales al tiempo de cada consultor que participe en la reunión.
- Cuando EL MUNICIPIO solicite la creación de consultas para la extracción de información se contabilizarán al menos 4 horas de soporte.
- EL MUNICIPIO definirá la o las personas que podrán solicitar Soporte y levantar un incidente o falla.
- Las horas de Soporte se podrán utilizar para solicitar cambios de la funcionalidad estándar, desarrollos adicionales y/o capacitaciones a usuarios del Sistema REGER-GRP© (SIM).
- Podrá ser considerado desarrollos adicionales de software (programas y reportes) dentro del bloque de horas asignadas por EL PROVEEDOR. El consumo de horas para nuevos desarrollos se realizará como sigue:
 - EL MUNICIPIO identificará los desarrollos de software que requiere incluir como parte de la funcionalidad del Sistema REGER-GRP© (SIM) y los enviará a EL PROVEEDOR para su evaluación.
 - EL PROVEEDOR analizará y calculará, en horas hombre, la construcción los nuevos artefactos de software solicitados para posteriormente enviarlos a EL MUNICIPIO.
 - EL MUNICIPIO aprobará los requerimientos de software que serán parte de los nuevos desarrollos del Sistema REGER-GRP© (SIM) tomando en cuenta que la suma de horas hombre que representan los requerimientos elegidos (de acuerdo con la estimación realizada por EL PROVEEDOR). EL MUNICIPIO enviará a EL PROVEEDOR la lista definitiva de requerimientos que deberán ser integrados al Sistema REGER-GRP© (SIM)
 - EL PROVEEDOR responderá con un plan de trabajo para la entrega de los requerimientos elegidos por EL MUNICIPIO.
- En el caso de nuevos desarrollos, EL PROVEEDOR otorgará una garantía de 3 meses a partir de la fecha en que se sube a preproducción, para resolver errores o incidencias de los nuevos desarrollos.

MATRIZ DE PRIORIDADES

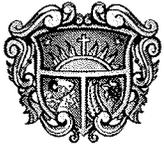
Las incidencias reportadas al Soporte Técnico deberán de clasificarse por su nivel de prioridad considerando los siguientes criterios:

Bajo	Normal	Alto	Urgente
Es reproducible, incide en el trabajo de usuarios a nivel individual y hay flujos alternos	Afecta el trabajo individual de usuarios y no hay flujo alterno	Interrumpe procesos críticos de usuarios individuales y no hay alternativas	Interrumpe procesos de negocio críticos a varios usuarios y no hay alternativa

Cada solicitud atendida restará a la bolsa de horas de servicio el número de horas que



			<p>sean utilizadas para atender el requerimiento utilizando el multiplicador correspondiente a la tabla que está en el inciso descrito a continuación.</p> <p>HORARIO DE ATENCIÓN</p> <p>El consumo de horas está contemplado para realizarse de manera remota y en horarios de oficina (lunes a jueves 8:00-14:00 y 15:00-18:00 horas y viernes 8:00-14:00 horas). Las horas consumidas fuera de dicho horario serán contabilizadas de acuerdo con la siguiente tabla).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Días</th> <th>Horario</th> <th>Multiplicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Normal</td> <td>Lunes a jueves viernes</td> <td>8:00-14:00 y 15:00-18:00Hrs. 8:00-14:00 Hrs.</td> <td>1X</td> </tr> <tr> <td>Horario extendido</td> <td>Lunes a jueves viernes</td> <td>14:01-14:59 y 18:01-21:00 Hrs. 14:01-21:00 Hrs.</td> <td>1.5X</td> </tr> <tr> <td>Horario no laboral</td> <td>Lunes a viernes sábado y Domingo</td> <td>21:01-7:59 Hrs. 0-24 Hrs.</td> <td>2X</td> </tr> <tr> <td>Días Festivos</td> <td>Lunes a Domingo</td> <td>0-24Hrs.</td> <td>2.5X</td> </tr> </tbody> </table> <p>TIEMPO DE RESPUESTA</p> <p>El tiempo de respuesta por parte del Analista de Soporte, se realizará bajo lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bajo</td> <td>8 horas</td> </tr> <tr> <td>Normal</td> <td>6 horas</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>2 horas</td> </tr> <tr> <td>Urgente</td> <td>1 hora</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las horas que se muestran en la tabla de "Tiempo de Respuesta", son horas hábiles, de acuerdo con el "Horario de Atención" definido por EL PROVEEDOR.</p> <p>La respuesta por parte del Analista del Sistema consiste en la recepción y confirmación de la información con el Usuario, la generación del número de ticket para su seguimiento y el registro de la incidencia en el sistema de control interno de EL PROVEEDOR. Una vez registrada la incidencia, el analista enviará el número de ticket al usuario para el seguimiento. Este tiempo no necesariamente implica la implementación de una solución final.</p> <p>La atención de las incidencias por parte del analista de EL PROVEEDOR, se realizará considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El orden en el registro del sistema de control Interno de EL PROVEEDOR. • La prioridad de la incidencia según la "Matriz de Prioridades". <p>VIGENCIA DEL SERVICIO</p> <p>El servicio tendrá una vigencia de un año a partir de la notificación de la orden de compra.</p> <p>ENTREGABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bitácora de Actividades cuando aplique (incluye descripción de trabajo de soporte en sitio, asesorías, desarrollos menores) • Evidencia de Entrega de desarrollos e integración de nuevas funcionalidades (Cuando aplique). ○ Notas de Control de Cambios de los desarrollos. • Evidencia de Entrega de Capacitaciones (Cuando aplique):. ○ Lista de asistencia. ○ Presentación de la capacitación. ○ Carta aceptación de la capacitación recibida. • Constancia de Aceptación del Soporte de Segundo Nivel 	Tipo de Servicio	Días	Horario	Multiplicador	Normal	Lunes a jueves viernes	8:00-14:00 y 15:00-18:00Hrs. 8:00-14:00 Hrs.	1X	Horario extendido	Lunes a jueves viernes	14:01-14:59 y 18:01-21:00 Hrs. 14:01-21:00 Hrs.	1.5X	Horario no laboral	Lunes a viernes sábado y Domingo	21:01-7:59 Hrs. 0-24 Hrs.	2X	Días Festivos	Lunes a Domingo	0-24Hrs.	2.5X	Prioridad	Respuesta	Bajo	8 horas	Normal	6 horas	Alto	2 horas	Urgente	1 hora
Tipo de Servicio	Días	Horario	Multiplicador																														
Normal	Lunes a jueves viernes	8:00-14:00 y 15:00-18:00Hrs. 8:00-14:00 Hrs.	1X																														
Horario extendido	Lunes a jueves viernes	14:01-14:59 y 18:01-21:00 Hrs. 14:01-21:00 Hrs.	1.5X																														
Horario no laboral	Lunes a viernes sábado y Domingo	21:01-7:59 Hrs. 0-24 Hrs.	2X																														
Días Festivos	Lunes a Domingo	0-24Hrs.	2.5X																														
Prioridad	Respuesta																																
Bajo	8 horas																																
Normal	6 horas																																
Alto	2 horas																																
Urgente	1 hora																																



07 de julio de 2022

				La documentación definida como "Entregables" se enviará por correo electrónico de manera digital al encargado o líder de EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, salvo la "Constancia de Cumplimiento del Servicio Mensual".	
--	--	--	--	---	--

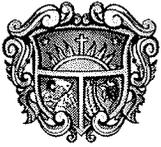
Tercero.- Se tiene por recibido la copia certificada del Certificado de Registro Público del Derecho de Autor, de fecha 13 —trece— de mayo de 2019 —dos mil diecinueve—, suscrito por Jesús Parets Gómez, en su carácter de Director del Registro Público del Derecho de Autor, mediante el cual acredita la inscripción al Registro Público del Autor de la obra "REGER", siendo titular la persona moral "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C."; así como copia simple de la Escritura Pública Número 69,288 de fecha 16 —dieciséis— de marzo de 1999 —mil novecientos noventa y nueve—, a través de la cual se hizo constar la constitución de la sociedad denominada "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C." y mediante la cual se designa como socio administrador de la misma al Ingeniero Luis Mario León Estrada, quien goza de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio.

Cuarto.- Se tiene presentada la cotización para Soporte al Sistema REGER-GRP, de fecha 30 —treinta— de junio de la presente anualidad, suscrita por el C. Luis Mario León, Representante Legal de "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.", la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

Quinto.- El área requirente acredita la suficiencia presupuestal para la contratación solicitada a través de la requisición identificada con número **174775**.

Sexto.- Se tiene por presentado en copia simple los siguientes documentos: Constancia de registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2022 de fecha 03 —tres— de marzo de 2022 —dos mil veintidós—; la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona moral "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C." de fecha 08 —ocho— de junio del año en curso; la constancia de situación fiscal del proveedor en comento; escrito en hoja membretada de la persona moral "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.", mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS); el manifiesto para proveedores, suscrito por el Representante Legal de "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.", a través del cual manifiesta no tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con servidores públicos que intervengan en el procedimiento; copia simple de la Escritura Pública Número 69,288 de fecha 16 —dieciséis— de marzo de 1999 —mil novecientos noventa y nueve—, a través de la cual se hizo constar la constitución de la sociedad denominada "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C." y mediante la cual se designa como socio administrador de la misma al Ingeniero Luis Mario León Estrada, quien goza de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio; copia de la identificación oficial del C. Luis Mario León Estrada; copia simple del comprobante de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con número de folio de personas morales 00001359 de fecha 23 —veintitrés— de abril de 1999 —mil novecientos noventa y nueve—; escrito en hoja membretada de fecha 21 —veintiuno— de junio de la presente anualidad, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Representante Legal de "MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C."; escrito en hoja membretada bajo protesta de decir verdad, de fecha 21 —veintiuno— de junio de 2022 —dos mil veintidós— suscrito por Luis Mario León Estrada, Representante Legal del proveedor en comento, mediante el cual manifiesta que es conocedor de la Ley y del Reglamento; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Apartado X. de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



07 de julio de 2022

Una vez analizada de la solicitud de conformidad con la ley aplicable, las y los integrantes del Comité emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones.

Segundo.- En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/1688/2022, DACBS/1689/2022, DACBS/1690/2022, DACBS/1691/2022, DACBS/1692/2022 y DACBS/1693/2022, que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

Tercero.- De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

“Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:

*...
III. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada;”*

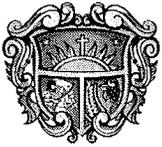
De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción III del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que la proveedor “MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.” cuenta con Certificado de Registro Público del Derecho de Autor, de fecha 13 —trece— de mayo de 2019 —dos mil diecinueve—, suscrito por Jesús Parets Gómez, en su carácter de Director del Registro Público del Derecho de Autor, mediante el cual acredita la inscripción al Registro Público del Autor de la obra “REGER”, siendo titular la persona moral “MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.”, y las demás documentales mencionadas en el **Antecedente Sexto** del presente punto del orden del día, acreditando ser la única empresa que puede prestar el servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día.

Cuarto.- Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre



07 de julio de 2022

cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”

Quinto.- Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, según se desprende de la requisición señalada en el **Antecedente Quinto** del presente punto.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio denominado “Póliza de soporte, bolsa de 1,200 horas efectivas por 365 días, a procesos operativos del Sistema Reger-GRPC, desarrollo de nuevas funcionalidades e integración y desarrollo de nuevos módulos, en el cual se basa el SIM”, a favor del proveedor **MANAGEMENT TECHNOLOGY INNOVATIONS, S.C.**, por la cantidad de **\$1,266,720.00 (un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); siendo la vigencia del servicio de un año a partir de la notificación de la orden de compra correspondiente; de conformidad con el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

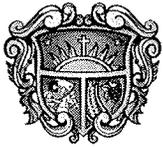
Segundo.- La cantidad total señalada en el acuerdo que antecede, se pagará en una sola exhibición a la entrega de la Póliza del servicio, misma que entregará el proveedor adjudicado al área requirente, dentro de los 15 — quince— días posteriores a la firma del contrato.

Tercero.- Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará con el **contrato** correspondiente, de conformidad a lo que establece el apartado “XII. DE LA CONTRATACIÓN” de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; ordenándose a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración del mismo.

Cuarto.- De conformidad con la solicitud del área requirente, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios; la **garantía de cumplimiento**, correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A.

Quinto.- Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Sexto.- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten los presentes acuerdos con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos



07 de julio de 2022

financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron de los presentes acuerdos, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.

Así lo resolvió por unanimidad este “Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.”

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. María Teresa Santiago Livera	Secretaria Ejecutiva Suplente	Maria Teresa Santiago Livera
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Luis Gerardo Helguera Ugalde	Vocal Suplente de la Secretaría de Gobierno	
Por el Área Requirente		
Lic. María Teresa López González	Vocal Suplente del Área Requirente	
Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro		
Lic. Luis Enrique Soto Rosales	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 07 – SIETE – DÍAS DE JULIO DE 2022 –DOS MIL VEINTIDÓS–.

QUINTO.- Cierre de sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en el artículo 58 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del quinto punto del orden del día, se da por concluida la presente, siendo las 14:00 —catorce— horas del día 07 —siete— del mes de julio del año 2022 —dos mil veintidós—, levantando el Acta Circunstanciada de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria para integrar el expediente respectivo, firmando al calce, al margen en 11 —once— fojas útiles, las y los servidores públicos que participaron en la presente Sesión.